



Soledad, siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por **HUMBERTO ALONSO ZUMARRAGA HURTADO** contra **RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S y DIMANTEC LTDA**, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Soledad - Atlántico, informándole que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23-169 del 27 de agosto proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho a través de oficio de fecha 29 de septiembre de 2023.

Sea esta la oportunidad para indicarle que se avocó conocimiento por medio de auto del día 20 de octubre del presente año, estando pendiente pronunciamiento de fondo.
Sírvase proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200220210058500 (J2)
DEMANDANTE	HUMBERTO ALONSO ZUMARRAGA HURTADO
DEMANDADO	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S y DIMANTEC LTDA
DESICIÓN	AUTO FIJA FECHA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente digital, se desprende que la última actuación que existe corresponde la diligencia de que trata el art 77 C.P.T.S.S modificado por el



artículo 12 de la Ley 1149 2007, actuación llevada a cabo el 15 de febrero de 2023, de la cual milita grabación y acta correspondiente.

Desprendiéndose de dicho asunto, la evacuación de las etapas hasta el decreto de pruebas.

Sea importante resaltar que en la misma diligencia se fijó fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el art 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem, el día 08 de junio de la misma anualidad, sin que exista constancia en el expediente que la mencionada se haya surtido.

Por lo anterior, este despacho procede a programar fecha y hora para dar inicio con las etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem, la cual tendrá lugar el día **08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:30 A.M**

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifesecloud.com/19252880>

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Adviértase a las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:30 A.M**

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifesecloud.com/19252880>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220210058500 (J2)

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA 08

DE NOVIEMBRE DEL 2023

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01absoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico